Zeitschrift: Hispanica Helvetica

Herausgeber: Sociedad Suiza de Estudios Hispánicos

Band: 27 (2015)

Artikel: Condicionalidad y concesividad en judeoespañol moderno escrito : teoría y análisis de corpus

Autor: Schlumpf, Sandra

Kapitel: 8: Las oraciones condicionales y concesivas en judeoespañol : estado de la cuestión

DOI: https://doi.org/10.5169/seals-840897

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Mehr erfahren

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. En savoir plus

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. Find out more

Download PDF: 12.07.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, https://www.e-periodica.ch

8. Las oraciones condicionales y concesivas en judeoespañol: estado de la cuestión

Frente a la enorme cantidad de estudios, análisis de textos y propuestas teóricas que existe sobre las construcciones condicionales y concesivas en castellano, no hallamos casi nada sobre estas dos clases de oraciones en la bibliografía dedicada al judeoespañol. Lo que predomina entre los estudios lingüísticos sobre la variedad sefardí son trabajos que tratan de la fonética, del léxico y, en menor medida, de la morfología, por ejemplo, la morfología verbal. Por lo que concierne a la sintaxis, las publicaciones no son numerosas, y si buscamos por temas más específicos, se hacen cada vez más escasas: desde aspectos sintácticos generales, pasando por las oraciones complejas hasta llegar a las construcciones condicionales y concesivas. Sobre las oraciones concesivas, en definitiva, hasta ahora no se ha publicado prácticamente nada.

El único trabajo que de forma exclusiva se dedica a las oraciones condicionales en judeoespañol es el de Montoliu / van der Auwera (2004), sobre el que volveremos más abajo; por lo demás, no hemos encontrado estudios que se dediquen única y detenidamente al análisis de algún tipo de oraciones compuestas, excepto el trabajo diacrónico de García Moreno (2015) sobre las oraciones de relativo. Por lo tanto, es sobre todo en las publicaciones que incluyen informaciones sobre los tiempos y modos verbales donde hemos encontrado ciertas observaciones, por lo general poco profundas, acerca de los temas que nos interesan. En su mayoría no son trabajos extensos y además, o bien suelen limitarse a la enumeración de las características morfológicas de las formas verbales o a la descripción a veces superficial

de algunas tendencias generales, o bien presentan análisis más detallados, pero limitados a un único fenómeno o tiempo verbal.

A pesar de lo dicho, quisiéramos presentar a continuación, a modo de vista panorámica, los estudios lingüísticos sobre la lengua sefardí en los que hemos encontrado ciertas informaciones sobre las oraciones condicionales y concesivas. Explicaremos brevemente en lo que consisten e indicaremos los puntos que nos han sido útiles para nuestro trabajo. Referencias más específicas a los diferentes autores y sus propuestas las incluiremos en el propio estudio, en los lugares donde corresponda. Subrayemos, en cualquier caso, que la mayoría de las informaciones lingüísticas tomadas de la bibliografía sobre el judeoespañol son más bien puntuales, por lo que nuestro estudio se nutre casi exclusivamente de nuestros propios análisis, observaciones e interpretaciones.

Por razones cronológicas, mencionemos primero los trabajos pioneros sobre el judeoespañol realizados por Subak (1905, 1906a y 1906b), Wagner (1914), Luria (1930) y Crews (1935). Resumiendo, se puede decir que en sus estudios predominan los niveles fonético, fonológico, morfológico y léxico, mientras que la sintaxis no se percibe como tema de interés.

Subak (1905) ofrece en su trabajo «Das Verbum im Judenspanischen» un inventario de las formas verbales del judeoespañol, leídas por un sefardí de Constantinopla / Estambul, pero no menciona nada acerca de sus usos; de ahí que no hable de ninguna clase oracional en particular. También la contribución «Zum Judenspanischen» (Subak 1906a), que se ocupa del judeoespañol de Constantinopla y de Bosnia, contiene una lista de formas verbales, pero sin aportar muchos datos adicionales a los tratados en el estudio anterior que nos pudieran servir. Solo en las observaciones preliminares el autor opina lo siguiente: «Die Syntax würde auch an der Volkssprache sehr lehrreiche Beobachtungen machen können» (Subak 1906a: 129), y cita como ejemplo para ilustrar estas «observaciones instructivas» la aparición del condicional en las prótasis condicionales en vez del imperfecto de indicativo, que en su opinión constituye la forma propia de los hablantes cultos; trataremos los esquemas verbales con formas condicionales en la prótasis en el subapartado 9.2.3.2. En

Subak (1906b), dedicado al judeoespañol de Salónica, no se halla ninguna información relevante para nuestro trabajo.

Wagner (1914) tampoco se dedica, en sus *Beiträge zur Kenntnis des Judenspanischen von Konstantinopel*, a las oraciones aquí estudiadas, aunque sí las menciona brevemente: en §54 llama la atención sobre el uso del imperfecto de indicativo en las apódosis de las condicionales irreales; en §56 habla de un subjuntivo con valor concesivo[128].

Luria (1930), por su parte, ofrece una descripción del judeoespañol de Monastir / Bitola en la actual Macedonia, basándose en materiales orales. En el capítulo dedicado a la sintaxis (Luria 1930: §128-163), el autor ejemplifica y comenta las distintas categorías gramaticales. Apenas menciona las oraciones condicionales y concesivas, salvo en unas breves observaciones sobre los modos y ciertos tiempos verbales (Luria 1930: §152-155), así como sobre algunas conjunciones (Luria 1930: §162).

Crews (1935), por último, presenta un estudio del judeoespañol en los países balcánicos, pero no aporta informaciones ni sobre las condicionales ni sobre las concesivas; tampoco lo hace en sus trabajos posteriores.

Continuemos citando tres obras panorámicas sobre la lengua judeoespañola: Gabinskij (1992), Hetzer (2001) y Varol (2004). Gabinskij (1992) contiene una introducción a los judíos sefardíes y su historia, seguida por una descripción de la lengua sefardí en sus distintos niveles del análisis. También incluye un capítulo dedicado a la sintaxis (Gabinskij 1992: 129-136), en el que de forma somera menciona dos aspectos con los que nos encontraremos en nuestro estudio: el empleo del imperfecto de indicativo en ambas cláusulas de las oraciones condicionales (Gabinskij 1992: 131-132) y el uso de la estructura calcada del francés *todo en* (< *tout en*) + gerundio en la lengua sefardí moderna (Gabinskij 1992: 134).

Hetzer (2001) nos presenta, en su *Einführung in die Umgangssprache der südosteuropäischen Juden*, un panorama sobre los empleos de los tiempos y modos verbales, señalando sus rasgos princi-

[128] Se trata de la fórmula *no sea que*, la cual no consideramos como estructura concesiva (*vid.* apartado 10.1).

pales y las respectivas tendencias de uso y comparándolos con el español estándar moderno. Comenta rasgos formales y fenómenos morfosintácticos e incluye también breves observaciones referentes a las oraciones condicionales, especialmente en los apartados dedicados al imperfecto de indicativo y al condicional. Lo único que se encuentra sobre las oraciones concesivas es la mención de tres conectores concesivos en el apartado dedicado a las conjunciones: *kon todo ke*, *byenke* y *malgrado ke* 'aunque' (Hetzer 2001: 67).

Varol (2004) ofrece un manual para el aprendizaje del judeoespañol titulado *Manuel du judéo-espagnol: Langue et culture*. En esta obra, la autora no solo trata por separado los diferentes tiempos y modos verbales, tanto sus formas como sus usos, sino también temáticas lingüísticas específicas, entre ellas la expresión de una condición (Varol 2004: 196-197, 220-221 y 224). Las concesivas las menciona únicamente en el apartado sobre la expresión de la restricción mediante *afilú* 'aun cuando' (Varol 2004: 221). Varol retoma ciertos aspectos en su trabajo del año 2010 dedicado a los proverbios glosados de Madame Flore Guerón Yeschua, originaria de Bulgaria. Por ejemplo, vuelve a señalar el uso de prótasis condicionales con formas del imperfecto de indicativo, las cuales explica mediante el influjo de la lengua francesa (Bornes Varol 2010: 64).

Pasemos ahora a tres artículos que consisten en estudios generales sobre el sistema verbal sefardí, tal y como indican sus respectivos títulos: «The Verbal Categories of Judeo-Spanish (I)» (Kahane / Saporta 1953), «Sobre el verbo del judeoespañol» (Sala 1983) y «El uso de los tiempos verbales en judeoespañol» (Bossong 1990).

Sala (1983) y Bossong (1990) resumen el empleo y las funciones básicas de las distintas formas verbales en judeoespañol, comentando tanto los rasgos compartidos con el español estándar como también sus peculiaridades, sean de carácter conservador, sean elementos innovadores. Aportan muchos datos valiosos, pero la propia amplitud del tema les impide profundizar en los diferentes fenómenos lingüísticos. Además, ni Sala ni Bossong hacen alusión al uso verbal en estructuras lingüísticas más complejas, de ahí que no encontremos informaciones específicas ni sobre los períodos condicionales ni sobre los concesivos. Kahane / Saporta (1953: 212-213), por el contrario, sí dedican un párrafo a sus reflexiones sobre los esquemas

condicionales, pero su acercamiento a esta clase de oraciones resulta bastante superficial y no aporta informaciones notables.

Frente a los últimos estudios de índole general sobre los verbos en judeoespañol, los de Berenguer Amador (2002), García Moreno (2004 y 2006) y Valentín del Barrio (2006) son más específicos, por lo menos en lo que concierne a su base textual. Valentín del Barrio analiza el uso de las formas verbales en trece coplas sefardíes, incluyendo en varias ocasiones referencias a las combinaciones verbales usadas en los períodos condicionales. Sus datos, por lo tanto, permiten hacer comparaciones interesantes, aunque son difícilmente comparables con los nuestros, puesto que su corpus de base es mucho más restringido y, sobre todo, se limita a un género textual muy específico, el cual no forma parte de *MemTet*.

Los trabajos de Berenguer Amador y García Moreno son más amplios. Berenguer Amador, por un lado, ha analizado algunos rasgos sintácticos y morfológicos del verbo en dos textos del período clásico sefardí: la obra *Séfer Lel Šimurim* de 1819 y pasajes del *Séfer Me'am Lo'eź* de *Génesis* de 1730. También se ha fijado en los períodos condicionales y ha encontrado tres esquemas verbales diferentes, de los cuales cada uno corresponde, según el autor, a otro tipo de oraciones condicionales (Berenguer Amador 2002: 316-317): condicionales *reales* con formas del futuro de indicativo en la prótasis; condicionales *irreales* con formas del imperfecto de indicativo en ambos miembros de la oración; y condicionales *reales de difícil realización* con futuro de subjuntivo en ambas cláusulas o en combinación con un presente de indicativo en la frase principal. En un segundo paso, Berenguer Amador interpreta cada una de estas estructuras verbales y las compara con los esquemas correspondientes en español normativo, destacando rasgos conservadores igual que rasgos innovadores de la variedad sefardí, con lo cual es uno de los pocos autores que presentan un análisis más exacto de dichas construcciones en judeoespañol. La diferencia fundamental entre su acercamiento al tema y el nuestro, aparte de la exhaustividad del análisis, consiste en que Berenguer Amador parte de un criterio meramente formal –el de las formas verbales usadas–, mientras que nosotros, principalmente, seguiremos un criterio semántico-pragmático.

García Moreno (2004), por otro lado, presenta en su tesis doctoral un exhaustivo análisis lingüístico de los cuentos incluidos en el *Me'am Lo'eź* de *Éxodo* (siglo XVIII) y dedica varias páginas a las construcciones condicionales en judeoespañol clásico, las cuales constituyen uno de los comentarios más extensos sobre esta clase oracional en judeoespañol que hemos encontrado (García Moreno 2004: 328-333; y de nuevo: García Moreno 2006: 48-49). A partir de su corpus, el autor ha elaborado un modelo de cuatro tipos de períodos condicionales, fijándose, igual que Berenguer Amador, en las formas verbales empleadas: las hipótesis *reales* con formas indicativas en la prótasis y tiempo y modo libres en la apódosis; las hipótesis *contingentes probables* con un futuro de indicativo en la prótasis y una forma del presente o futuro de indicativo en la apódosis; las hipótesis *contingentes improbables* o *irreales presentes* con formas subjuntivas en la prótasis y un imperfecto de indicativo en la apódosis (o con formas del imperfecto de indicativo en ambos sintagmas); y las hipótesis *irreales referidas al pasado* con formas del imperfecto (de subjuntivo o de indicativo) en la prótasis y un pluscuamperfecto de subjuntivo u otra forma subjuntiva con el mismo valor de pluscuamperfecto en la apódosis. García Moreno comenta los diversos fenómenos lingüísticos observados y expone, en cada caso, sus respectivas propuestas de interpretación.

Por lo que concierne a las oraciones concesivas, y excepto la mención de dos conjunciones concesivas por García Moreno (2004: 267-268) *–aunque* y *por muncho que–*, no hemos encontrado ninguna información en las últimas obras citadas (Kahane / Saporta 1953, Sala 1983, Bossong 1990, Berenguer Amador 2002, García Moreno 2004 y 2006, Valentín del Barrio 2006).

Sigamos ahora con el artículo que, entre todos los trabajos lingüísticos sobre el judeoespañol que hemos manejado, destaca por su singularidad temática, dado que es el único que estudia de manera exclusiva las oraciones condicionales: «On Judeo-Spanish Conditionals» de Montoliu / van der Auwera (2004). El trabajo versa sobre las condicionales irreales y parte de la hipótesis fundamental de que este tipo de condicionales halla su expresión prototípica en judeoes-

pañol en el esquema verbal simétrico[129] con dos formas del imperfecto de indicativo (hipótesis compartida por muchos autores, como veremos en su debido momento). Su interés principal reside en que dicho esquema verbal puede expresar, según los autores, tanto condiciones irreales de presente como de pasado. Para explicar el origen de esta situación, Montoliu / van der Auwera llevan a cabo comparaciones entre el judeoespañol y el castellano medieval y moderno, por un lado, y entre el judeoespañol y dos lenguas de contacto, a saber, el griego y el turco, por otro. Llegan a la conclusión de que las similitudes entre las oraciones condicionales irreales en judeoespañol y en castellano antiguo, griego y turco, son más numerosas que las que se observan entre el judeoespañol y el español estándar moderno. Por eso finalmente argumentan que, si bien no pueden negarse evoluciones internas del judeoespañol, tampoco deberían descartarse posibles influencias de parte del griego y, tal vez, del turco en la configuración de los esquemas condicionales sefardíes. Tendremos la ocasión de establecer ciertos paralelos entre nuestro estudio y el trabajo de Montoliu / van der Auwera, pese a que no retomaremos la hipótesis de las influencias griega y turca.

Terminemos presentando los trabajos lingüísticos sobre el judeoespañol más cercanos al nuestro por lo que se refiere a su base de datos y a su metodología. Primero, mencionemos la edición y el estudio lingüístico de una obra sefardí que ofrecen Schmid / Bürki (2000) y que resulta de especial interés porque el texto analizado forma parte del corpus que estamos manejando nosotros: la pieza teatral *El ḥaćino imaǵinado*, traducción sefardí de *Le Malade imaginaire* de Molière. La obra es representativa del neojudeoespañol, ya que se trata de una de las numerosas obras traducidas o adaptadas de la literatura occidental desde mediados del siglo XIX, basándose además en un original redactado en francés, lengua de importancia sobresaliente en el proceso de elaboración y ampliación de la lengua sefardí en la época moderna. El estudio lingüístico del texto contiene un apartado dedicado a la morfología y la sintaxis (Schmid / Bürki

[129] Emplearemos el término *esquema simétrico* (*cf.* NGLE 2010: 3577) para referirnos a esquemas que usan la misma forma verbal en ambos sintagmas de la oración, así por ejemplo, *si* + imperfecto de indicativo + imperfecto de indicativo.

2000: 141-184), que incluye el análisis de las formas y los usos de los diversos tiempos y modos verbales, así por ejemplo el condicional o los imperfectos de indicativo y subjuntivo. En este contexto, las autoras hacen breves referencias a las oraciones condicionales (Schmid / Bürki 2000: 149-151 y 153), sin mencionar, en cambio, las concesivas.

Segundo, citemos otro estudio elaborado por las mismas autoras (Bürki / Schmid 2006), que consiste en un análisis cuidadoso de las formas verbales futuras en judeoespañol moderno. Entre muchas otras cosas, las autoras hacen referencia al empleo del futuro en las oraciones condicionales, indicando las particularidades principales frente al español estándar. Asimismo, interpretan los posibles matices que pueden conllevar las variantes formales: el futuro sintético y la variante perifrástica. Las oraciones concesivas, por el contrario, no se mencionan. Una vez más, los datos que aportan Bürki / Schmid (2006) son especialmente relevantes para nuestro estudio, puesto que toman como textos de base una parte del corpus *MemTet*.

En relación con los últimos estudios citados, señalemos también dos publicaciones adicionales de Schmid. Por un lado, Schmid (en prensa) ofrece un avance en el estudio del infinitivo en judeoespañol; por otro, en la publicación titulada «La lengua sefardí en su plenitud» (2008), la autora resume primero la evolución del judeoespañol oriental desde el siglo XVIII y luego enumera los principales rasgos lingüísticos de la lengua sefardí moderna, abarcando los diferentes niveles lingüísticos: fonología y fonética, morfología y sintaxis, y el léxico. En cuanto al sistema verbal, Schmid tiene en cuenta aspectos formales y las principales tendencias de uso, por lo que también indica algunos puntos en relación con las oraciones condicionales, aunque sin comentarlos más detalladamente. Una vez más, no se hallan alusiones a las oraciones concesivas.

En tercer lugar, citemos la tesis de habilitación presentada por Bürki (2012b), en la que analiza el discurso periodístico del judeoespañol en los dos periódicos salonicenses más importantes, esto es, *El Avenir* y *La Época*. Un apartado del capítulo sobre las estrategias argumentativas trata de las oraciones condicionales, las cuales clasifica –tal y como lo hacemos nosotros– en reales, hipotéticas e irreales (Bürki 2012b: 125-136). No se dedica a sus características forma-

les, puesto que su objetivo es «analizar las condicionales desde su valor pragmático y como herramienta argumentativa» (Bürki 2012b: 127). Por lo tanto, describe sobre todo ciertos tipos de condicionales con funciones pragmático-discursivas específicas, aspectos que asimismo trataremos en el presente trabajo.

Cuarto, señalemos los artículos más recientes de Berenguer Amador (2012a, 2012b y 2012c), basados todos ellos en el corpus *MemTet*. El autor analiza los siguientes aspectos del sistema verbal del neojudeoespañol: la sintaxis del modo subjuntivo (2012a), los tiempos pretéritos (2012b) y el gerundio (2012c). Si bien los estudios no se dedican con detalle ni a las oraciones condicionales ni mucho menos a las concesivas, en algunas ocasiones sí nos pueden servir para establecer comparaciones con nuestros propios datos, según indicaremos en su momento.

Para terminar, citemos también nuestras propias publicaciones sobre el judeoespañol moderno, que constituyen estudios preliminares sobre algunos aspectos particulares que se profundizan en el estudio que aquí presentamos, a saber: diversos aspectos relacionados con las oraciones condicionales introducidas por *si* (Schlumpf 2009a, 2012a, 2012b, 2012c y 2014b), un trabajo sobre los tres conectores concesivos *aunque*, *malgrado* y *afilú* (Schlumpf 2013), una presentación de las oraciones concesivo-condicionales (Schlumpf 2014a) y, en prensa, una contribución sobre las adversativas.